JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil Veintiuno (2021)

Sucesión RAD: RAD: 11001311001320110973-00

Por ser de recibo la anterior solicitud, el Juzgado de conformidad con el Art. 518 del C.G. del P., se Dispone:

- 1° **REHACER LA PARTICIÓN** dentro de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante **MARÍA HELENA SALCEDO SALCEDO.**
- 2° Conforme a la sentencia proferida por el Juzgado 20 de Familia de esta ciudad de fecha 20 de enero de 2020, proferida dentro del proceso de Petición de Herencia, solamente se tendrá en cuenta a la Heredera de mejor derecho, Señora **MARIA ELVIA SALCEDO**, quien está solicitando el presente trámite,
- 3° Reconocer a la heredera MARIA ELVIA SALCEDO, en calidad de Hija de la de cujus MARÍA HELENA SALCEDO SALCEDO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (Núm. 4°, Art. 488 C.G. del P).
- 4° Apórtese, relación de los bienes relictos y sus respectivos títulos, conforme lo establece el Art. 489 del C.G. del P.

Se reconoce al Dr. RODRIGO ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMERO como apoderado judicial de la heredera MARÍA ELVIA SALCEDO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



RM

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>056</u>
HOY:	12 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
	SECRETARIA